

NOTA DE PRENSA

La CNMC inicia un expediente sancionador contra Mediaset por la posible emisión de publicidad encubierta

- En su canal de televisión Telecinco durante la emisión del programa “Sálvame Limón/Sálvame Naranja”

Madrid, 7 de febrero de 2018.- La CNMC (Comisión Nacional de Mercados y la Competencia) ha abierto un expediente sancionador contra Mediaset, S.A. por una posible vulneración del artículo 18.2 de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA), que prohíbe “la comunicación comercial encubierta y la que utilice técnicas subliminales”.

Durante la emisión del programa “Sálvame Limón/Sálvame Naranja” emitido el 8 de noviembre de 2017 se presentó una revista con finalidad publicitaria y promocional, con incitación directa a la compra de la misma, no sólo visualmente sino por continuas referencias verbales al producto promocionado. Este hecho puede inducir a error a los telespectadores, pues a la vez que se informa o se debate sobre la noticia publicada en portada ese mismo día por la revista, también tiene lugar una promoción de la misma.

Este hecho podría suponer una infracción de carácter grave recogida en el artículo 58.8 de la citada Ley. En caso de quedar acreditada su comisión en el presente procedimiento sancionador, podría suponer la imposición de una multa de 100.001 hasta 500.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 de la LGCA.

Mediaset dispone de un plazo de diez días para presentar alegaciones.

[SNC/D TSA/180/17](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en el sitio CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede acceder mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.